



AVISO

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 031-2023-OAF/JNJ E INFORME TÉCNICO N° 016-2023-EDV-UASG-OAF/JNJ PARA LA DISPOSICIÓN EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE

A. OBJETO

La Junta Nacional de Justicia – JNJ, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, cumple con publicar la Resolución N° 031-2023-OAF/JNJ de fecha 21 de agosto de 2023, que aprueba la baja de ochenta (80) bienes muebles patrimoniales de propiedad Junta Nacional de Justicia por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y la relación de bienes calificados como RAEE detallados en el Anexo I que acompaña la Resolución, asimismo el Informe Técnico N° 016-2023-EDV-UASG-OAF/JNJ de fecha 24 de agosto de 2023, el cual sustenta la condición de sobrantes de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE por la cantidad de veinticuatro (24) bienes muebles, los mismos que se encuentran detallados en el Anexos I Relación de Bienes calificados como RAEE que forma parte del Informe Técnico.

B. DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

Entidad	:	Junta Nacional de Justicia – JNJ
Dirección	:	Av. Paseo de la República N° 3285 – San Isidro
Teléfono	:	(01) 202-8080 anexo 538 y/o 539
Ubicación de Bienes	:	Av. Paseo de la República N° 3285 – San Isidro

C. PUBLICACIÓN

Vigencia	:	Diez (10) días hábiles contados desde la publicación por parte de la Dirección General de Abastecimiento – MEF en su portal institucional: https://www.mef.gob.pe/es/?id=6733&option=com_content&language=es-ES&Itemid=102627&lang=es-ES&view=article
----------	---	---

Lugar de Publicación	:	Portal Institucional: www.jnj.gob.pe
----------------------	---	--

Asimismo, se les informa que la documentación deberá ser entregada a través de la mesa de partes de la Junta Nacional de Justicia, sito en dirección señalada en líneas anteriores o de manera virtual a través de la Mesa de Partes Virtual (<https://extranet.jnj.gob.pe/public/081/>), en ambos casos en el horario de 8:30 a 16:15 horas.

Cualquier consulta podrá realizarla a los correos: jackeline.fernandez@jnj.gob.pe, elizabeth.defreitas@jnj.gob.pe.



D. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como Sistemas de Manejo de RAEE debidamente autorizados por la autoridad competente, las cuales deberán de manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios de la transferencia en calidad de donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que la norma ha establecido para ser beneficiarios de la donación, la misma que será en estricta sujeción a lo precisado en el numeral 7.2.5 de la mencionada Directiva y su modificatoria, la cual estipula que la solicitud de donación se dirige a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE y debe contener lo siguiente:

- a) Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual lo colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal. Resoluciones de Intendencia – SUNAT, que declara procedente la calificación como entidad perceptora de donaciones.
- b) Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.
- c) Número y copia del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda.
- d) Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAM.
- e) Declaración Jurada indicando: i) El operador de RAEE con el que se realizará la valorización; ii) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y iii) El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación.

Lima, 01 de setiembre de 2023



Firma Digital

Firmado digitalmente por DE
FREITAS VILLANUEVA Elizabeth
Jane FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.09.2023 11:35:32 -05:00

Elizabeth Jane De Freitas Villanueva
Control Patrimonial
Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales
Junta Nacional de Justicia



Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 031-2023-OAF/JNJ

San Isidro, 21 de agosto de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 000375-2023-OTIGD/JNJ de fecha 19 de junio de 2023, elaborado por la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital; y el Informe Técnico N° 015-2023-JFC-UASG-OAF/JNJ de fecha 17 de agosto de 2023, elaborado por Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Nacional de Justicia – JNJ, creada al amparo de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, es un Organismo Constitucionalmente Autónomo e independiente y se encuentra sometido a la Constitución, a su Ley Orgánica y a las demás leyes sobre la materia. Constituye un pliego presupuestario;

Que, la Resolución N° 020-2020-P-JNJ, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Junta Nacional de Justicia; asimismo, deja sin efecto las Resoluciones N° 170-2017-P-CNM, 045 y 054-2018-P-CNM y 186-2017-P-CNM;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, formando parte de sus funciones el ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia; así como aprobar la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, por ende, el presente acto administrativo se efectúa en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Maricruz FAU 20194484365
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2023 15:14:41 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA
PAZ Jorge Heraclio FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2023 15:15:11 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CORNEJO Jackeline
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2023 14:53:32 -05:00



Junta Nacional de Justicia

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el artículo 9, numeral 9.2 que son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; así como gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes;

Que, de conformidad al artículo 6º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que, las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial; y, en el ámbito de sus respectivas competencias realizar inspecciones de los bienes de sus respectivas Entidades para verificar el uso y destino de los mismos, entre otras;

Que, el segundo párrafo del artículo 1º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que: La Cadena de Abastecimiento Público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y *“la Administración de Bienes”*;

Que, el numeral 1º del artículo 5º del Reglamento del Decreto legislativo N° 1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva referida en el considerando anterior dispone *“los actos y procedimientos que comprende la gestión de bienes muebles patrimoniales que se encuentren en trámite en las Entidades u Organizaciones de las Entidades, se adecuan a los requisitos, trámite, y otras disposiciones establecidas en la Directiva”*;



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Maricruz FAU 20194484365
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2023 15:14:52 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA
PAZ Jorge Heraclio FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2023 15:15:24 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNÁNDEZ CORNEJO Jackeline
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2023 14:53:44 -05:00



Junta Nacional de Justicia

Que, el literal h), del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, los cuales comprenden los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el artículo 5 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define al bien mueble patrimonial como aquel que cumple, de manera concurrente con, haberse obtenido para el uso y cumplimiento institucionales, sea pasible de mantenimiento y/o reparación; y clasifique como activo fijo o bien no depreciable, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define a la baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal h), del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece como una de las causales de baja de bienes muebles patrimoniales a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, definiéndola como, Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos, comprendiendo también sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, el Anexo I del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM concuerda con la definición dada para la causal de baja antes mencionada en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 de fecha 12 de octubre de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Mancruz FAU 20194484365
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2023 15:15:03 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA
PAZ Jorge Heraclio FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2023 15:15:53 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CORNEJO Jackeline
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2023 14:53:53 -05:00



Junta Nacional de Justicia

Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, con el objeto de regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 de fecha 11 de mayo de 2021;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” restablece sobre el trámite para la baja de bienes muebles patrimoniales que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja;

Que, el numeral 49.2 del artículo 49 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, se señala que para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”;

Que, el literal i) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, define el Informe Técnico como el documento elaborado por la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, cuando se cuente con la documentación completa para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales, conforme al Anexo I y de ser necesario, requiere la opinión del área técnica especializada para sustentarla viabilidad de los actos y procedimientos sobre bienes muebles patrimoniales que por sus características requieran tratamiento especial;

Que, el numeral 6.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, establece que la Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE y si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista par la identificación técnica de los RAEE; y que además el registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la presente Directiva;

Que, con Memorando N° 000375-2023-OTIGD/JNJ, la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital determina y concluye que, cuenta con ochenta (80) Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se proponen para baja, a efectos de ser considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Maricruz FAU 20194484365
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2023 15:15:19 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA
PAZ Jorge Heraclio FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2023 15:16:07 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CORNEJO Jackeline
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2023 14:54:04 -05:00



Junta Nacional de Justicia

Electrónicos – RAEE, estado que no permite la funcionalidad que se requiere en la entidad por encontrarse en estado inoperativo, remitiendo adjunto al documento las ochenta (80) fichas de diagnóstico técnico de los bienes propuestos para baja;

Que, la responsable de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, a través del Informe Técnico N° 015-2023-JFC-UASG-OAF/JNJ y conforme a lo establecido en las Directivas previamente mencionadas, recomienda la baja contable y patrimonial de ochenta (80) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Junta Nacional de Justicia por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por el valor neto de S/. 13,505.01 (Trece mil quinientos cinco con 01/100 soles);

Que, siendo la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE la aplicada para la baja de los ochenta (80) bienes muebles patrimoniales, no son de utilidad para el Sistema Educativo, toda vez que se encuentran en estado inoperativo, por lo que no resulta aplicable el artículo 1 de la Ley N° 27995, “Procedimiento para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza” modificada con la Ley N° 30909, la cual prevé que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por la causal de excedencia, se destinan a los Centros Educativos estatales de las zonas de extrema pobreza;

Con los vistos buenos de la responsable de Control Patrimonial y del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N° 217-2019-EF, la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, la Resolución N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y su modificatoria, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la Junta Nacional de Justicia – JNJ aprobado mediante Resolución N° 020-2020-P-JNJ”;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la baja de cuatro (80) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Junta Nacional de Justicia por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por el valor neto de S/. 13,505.01 (Trece mil quinientos cinco con 01/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante de la resolución.

Artículo 2. Remitir una copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, así como a la Unidad de Contabilidad y a la Oficina de Control Interno, para los fines pertinentes, respectivamente.



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Maricruz FAU 20194484365
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.08.2023 15:15:44 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA
PAZ Jorge Heraclio FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2023 15:16:25 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CORNEJO Jackeline
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2023 14:54:15 -05:00



Junta Nacional de Justicia

Artículo 3. Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución www.jnj.gob.pe.



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA
PAZ Jorge Heraclio FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2023 15:16:44 -05:00

Artículo 4. Encargar a Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, la comunicación de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su registro SIGA, conforme a lo previsto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y lo regulado en el Decreto Legislativo N° 1439, para los fines de su competencia.



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CORNEJO Jackeline
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2023 14:54:25 -05:00

Regístrese y comuníquese.



Firma Digital

Firmado digitalmente por MOLINA
AYALA Maricruz FAU 20194484365
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.08.2023 15:16:04 -05:00

MARICRUZ MOLINA AYALA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CORNEJO Jackeline
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2023 14:56:04 -05:00

ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD: JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELÉCTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/. AL 31.07.2023	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORIA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE	CONDICION DEL RAAE
1	740895000107	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.45	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
2	952282870005	TELEFONO	NEC	1503.020303	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.80	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
3	952283250003	TELEFONO CELULAR	NOKIA	9105.0301	S/. 129.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.14	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
4	952281170014	SWITCH PARA RED	TP-LINK	1503.020303	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	2.02	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
5	952282870207	TELEFONO	PANASONIC	9105.0301	S/. 59.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.80	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
6	952269650001	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	S/M	9105.0301	S/. 325.44	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
7	952282870053	TELEFONO	PANASONIC	1503.020303	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.80	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
8	740899500086	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	6.80	0.0068	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740899500291	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	6.80	0.0068	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740899500180	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	6.80	0.0068	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740899500462	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	6.80	0.0068	COMPLETO	INOPERATIVO
12	952281170018	SWITCH PARA RED	TP-LINK	1503.020303	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	2.02	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
13	952214000002	CAMARA DE RED - CAMARA IP INALAMBICA	TRENDNET	1503.020302	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	0.30	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
14	952255540007	MINI GRABADORA DIGITAL DE AUDIO	OLYMPUS	9105.0301	S/. 780.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	0.05	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
15	952282870291	TELEFONO SOBRE VOZ IP	YEALINK	9105.0301	S/. 218.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.75	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
16	462252150037	ESTABILIZADOR	APOLLO	1503.020904	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.90	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
17	952215990001	CIRCUITO CERRADO DE VIDEO	ATHUA	1503.020303	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	0.45	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
18	740881870086	MONITOR PLANO	SAMSUNG	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	4.50	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740881870251	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	4.55	0.0046	COMPLETO	INOPERATIVO
20	952282870200	TELEFONO	PANASONIC	9105.0301	S/. 69.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.85	0.0019	COMPLETO	INOPERATIVO
21	952280980003	SWITCHER DE VIDEO DIGITAL	DATA VIDEO	1503.020303	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	8.50	0.0085	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740881870247	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	4.55	0.0046	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740881870032	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	4.50	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
24	952282870368	TELEFONO SOBRE VOZ IP	YEALINK	9105.0301	S/. 218.33	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.75	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
25	952282870370	TELEFONO SOBRE VOZ IP	YEALINK	9105.0301	S/. 218.33	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.75	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
26	952282870042	TELEFONO	PANASONIC	1503.020303	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.80	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
27	952282870043	TELEFONO	PANASONIC	1503.020303	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.80	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
	5000193	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.45	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
	3180001	CALCULADORA ELECTRICA	CASIO	1503.020101	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.09	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA
PAZ Jorge Heraclio FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2023 15:17:02 -05:00



Firma Digital

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELÉCTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/. AL 31.07.2023	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAE	CATEGORIA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAE	CONDICION DEL RAE
Firmado digitalmente por FERNANDEZ CORNEJO Jackeline Motivo: Doy V° B° Fecha: 18.08.2023 14:54:51 -05:00													
30	952282870455	TELEFONO SOBRE VOZ IP	YEALINK	9105.0301	S/. 212.40	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.75	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
31	952282870398	TELEFONO SOBRE VOZ IP	YEALINK	9105.0301	S/. 219.90	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.75	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
32	952282870283	TELEFONO SOBRE VOZ IP	YEALINK	9105.0301	S/. 218.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.75	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
33	952282870012	TELEFONO	ATT	1503.020303	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.85	0.0019	COMPLETO	INOPERATIVO
34	952282870421	TELEFONO SOBRE VOZ IP	PANASONIC	9105.0301	S/. 212.40	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.80	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
35	742203180016	CALCULADORA ELECTRICA	S/M	9105.0301	S/. 192.10	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.09	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
36	742267390001	PROTECTORA DE CHEQUES	UCHIDA	1503.020101	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	1.80	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
37	742205850004	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	9105.0301	S/. 39.64	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.09	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
38	742205850005	CALCULADORA ELECTRONICA	PANASONIC	9105.0301	S/. 39.64	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.09	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
39	952282870469	TELEFONO SOBRE VOZ IP	YEALINK	9105.0301	S/. 212.40	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.75	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
40	952283250002	TELEFONO CELULAR	NOKIA	9105.0301	S/. 99.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.14	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
41	742205850001	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	9105.0301	S/. 34.50	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.09	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
42	740894930003	TABLETA PAD	APPLE	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.49	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
43	742205850003	CALCULADORA ELECTRONICA	CASIO	9105.0301	S/. 39.64	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.09	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
44	952275130002	REPRODUCTOR MULTIFUNCIONAL MP3	LOGITECH	9105.0301	S/. 295.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	0.03	0.0000	COMPLETO	INOPERATIVO
45	740895000319	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.45	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
46	112291580025	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNNA O TORRE	BIONAIRE	9105.0301	S/. 269.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	GRANDES EQUIPOS	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
47	952282870456	TELEFONO SOBRE VOZ IP	YEALINK	9105.0301	S/. 212.40	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.75	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
48	952282870211	TELEFONO	GENERAL ELECTRIC	9105.0301	S/. 69.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.91	0.0009	COMPLETO	INOPERATIVO
49	112291580033	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNNA O TORRE	BIONAIRE	9105.0301	S/. 269.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	GRANDES EQUIPOS	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
50	952282870462	TELEFONO SOBRE VOZ IP	YEALINK	9105.0301	S/. 212.40	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.75	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
51	952282870443	TELEFONO SOBRE VOZ IP	YEALINK	9105.0301	S/. 212.40	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	1.75	0.0018	COMPLETO	INOPERATIVO
52	740894930002	TABLETA PAD	APPLE	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.49	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
53	602287620001	TENSIOMETRO	CITIZEN	1503.020905	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS MÉDICOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO	APARATOS MÉDICOS	1	0.31	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
54	740899920003	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA	SIN MARCA	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	0.09	0.0001	COMPLETO	INOPERATIVO
55	462252150056	ESTABILIZADOR	FES	1503.020904	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.90	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
56	462252150013	ESTABILIZADOR	FORZA	1503.020904	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.90	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
57	112291580020	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNNA O TORRE	AIRMONSTER	1503.020901	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	GRANDES EQUIPOS	1	4.25	0.0043	COMPLETO	INOPERATIVO
58	322290650001	SANDWICHERA	OSTER	1503.020902	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS	PEQUEÑOS EQUIPOS	1	1.70	0.0017	COMPLETO	INOPERATIVO
59	322292280009	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	IMACO	9105.0301	S/. 233.84	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS	PEQUEÑOS EQUIPOS	1	2.05	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
	10043	MICROFONO (OTROS)	STK	9105.0301	S/. 289.56	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
	10038	SWITCH PARA RED	3COM	1503.020303	S/. 1,454.70	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	2.00	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO



Firma Digital

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELÉCTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/. AL 31.07.2023	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAAE	CATEGORIA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAAE	CONDICION DEL RAAE
62	742299890004	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	SOLE	1503.020101	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	PEQUEÑOS ELECTRODOMÉSTICOS	PEQUEÑOS EQUIPOS	1	9.50	0.0095	COMPLETO	INOPERATIVO
63	952281170036	SWITCH PARA RED	3COM	1503.020303	S/. 2,507.43	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	2.00	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
64	952281170019	SWITCH PARA RED	3COM	1503.020303	S/. 2,507.43	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	2.00	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
65	952254910047	MICROFONO (OTROS)	STK	9105.0301	S/. 289.56	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	0.15	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
66	740893500004	SERVIDOR DE IMPRESION PARA RED	HP	1503.020302	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	0.25	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
67	112252140002	FRIGOBAR	MIRAY	1503.020901	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	GRANDES EQUIPOS	1	20.80	0.0208	COMPLETO	INOPERATIVO
68	322260610046	HORNO MICROONDAS	MIRAY	9105.0301	S/. 259.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	GRANDES EQUIPOS	1	14.00	0.0140	COMPLETO	INOPERATIVO
69	322260610045	HORNO MICROONDAS	MIRAY	9105.0301	S/. 259.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	GRANDES EQUIPOS	1	14.00	0.0140	COMPLETO	INOPERATIVO
70	952285140005	TELEVISOR A COLORES	SONY	1503.020303	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	11.00	0.0110	COMPLETO	INOPERATIVO
71	952281740021	TABLERO ELECTRICO DE CONTROL	SALICRU ELECTRONICS	1503.020303	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	INSTRUMENTOS DE VIGILANCIA Y CONTROL	-	1	12.00	0.0120	COMPLETO	INOPERATIVO
72	462247850002	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	NIPPON	1503.020904	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS DE ALUMBRADO	LÁMPARAS	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
73	112279700036	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	SIN MARCA	9105.0301	S/. 39.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	GRANDES EQUIPOS	1	4.15	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
74	112252140008	FRIGOBAR	MIRAY	1503.020901	S/. 4.08	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	GRANDES EQUIPOS	1	20.80	0.0208	COMPLETO	INOPERATIVO
75	952233750002	EQUIPO DE SONIDO	AIWA	1503.020303	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	8.50	0.0085	COMPLETO	INOPERATIVO
76	740899500400	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	6.80	0.0068	COMPLETO	INOPERATIVO
77	740805000019	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	1503.020301	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.10	0.0021	COMPLETO	INOPERATIVO
78	462252150047	ESTABILIZADOR	DELTA POWER	1503.020904	S/. 1.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	2.90	0.0029	COMPLETO	INOPERATIVO
79	952210700005	AUDIFONOS PROFESIONALES	MICROSOFT	9105.0301	S/. 144.48	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	0.24	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
80	112291580108	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	BIONAIRE	9105.0301	S/. 399.00	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	GRANDES EQUIPOS	1	4.20	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL					S/. 13,505.01	TOTAL			80	263.05	0.263		



Firma Digital

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ CORNEJO Jackeline
Lizbeth FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2023 14:54:59 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA
PAZ Jorge Heracio FAU
20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.08.2023 15:17:35 -05:00



Junta Nacional de Justicia

San Isidro, 24 de agosto de 2023

INFORME TECNICO N° 016-2023-EDV-UASG-OAF/JNJ

A: **MARICRUZ MOLINA AYALA**
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De: **ELIZABETH JANE DE FREITAS VILLANUEVA**
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

Asunto: Disposición de veinticuatro (24) bienes sobrantes calificados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de propiedad de la Junta Nacional de Justicia.

I. BASE LEGAL

1.	Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
2.	Decreto Legislativo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
3.	Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su modificatoria.
4.	Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.
5.	Decreto Legislativo N° 1278, Ley General Integral de Residuos Sólidos.
6.	Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
7.	Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
8.	Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
9.	Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE".
10.	Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.
11.	Resolución N° 020-2020-P-JNJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Junta Nacional de Justicia.

II. ANTECEDENTES

1.	Que, la Junta Nacional de Justicia – JNJ, creada al amparo de la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, es un Organismo Constitucionalmente Autónomo e independiente y se encuentra sometido a la Constitución, a su Ley orgánica y a las demás leyes sobre la materia. Constituye un pliego presupuestario. Ejerce competencias a nivel
----	--



Firma Digital

Firmado digitalmente por DE
FREITAS VILLANUEVA Elizabeth
Jane FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2023 13:33:06 -05:00

Paseo de la República N° 3285 San Isidro, Lima - Perú / Central: (511) 202-8080
www.jnj.gob.pe



Junta Nacional de Justicia

	nacional. Tiene domicilio legal y sede en la ciudad Lima. Excepcionalmente y con acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros puede sesionar en cualquier otro lugar de la República.
2.	Que, la Junta Nacional de Justicia – JNJ, tiene como funciones nombrar previo concurso público de méritos y evaluación personal a jueces y fiscales de todos los niveles cada 7 años, Nombrar o renovar en el cargo al Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) de acuerdo al artículo 182° de la Constitución y la Ley, Nombrar o Renovar en el cargo al Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) de acuerdo con el artículo 183° de la Constitución y la Ley (...)
3.	Que, la Resolución N° 020-2020-P-JNJ, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Junta Nacional de Justicia; asimismo, deja sin efecto las Resoluciones N° 170-2017-P-CNM, 045 y 054-2018-P-CNM y 186-2017-P-CNM.
4.	Que, mediante Informe N° 000092-2023-JFC-UASG-OAF/JNJ de fecha 19 de abril de 2023, Control Patrimonial solicita a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, trasladar el requerimiento de la opinión técnica de ochenta y nueve (89) bienes muebles y veinticuatro (24) bienes muebles sobrantes calificados como Aparatos Eléctricos y Electrónicos – AEE, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital – OTIGD para que en su calidad de área técnica especializada, suscriba las fichas de diagnóstico técnico de cada uno de los bienes; con la finalidad de dar inicio al procedimiento de baja y el acto disposición en cumplimiento de la Resolución N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y su modificatoria.
5.	Que, con Informe N° 000428-2023-UASG-OAF/JNJ, de fecha 19 de abril de 2023, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales solicita a la Oficina de Administración y Finanzas se sirva remitir el Informe N° 000092-2023-JFC-UASG-OAF/JNJ emitido por la responsable de Control Patrimonial la cual solicita la opinión técnica de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital como área técnica especializada sobre el estado de conservación de ochenta y nueve (89) bienes muebles y veinticuatro (24) bienes muebles sobrantes, los cuales se encuentran bajo custodia de control patrimonial y ubicados en el sótano 4 de la entidad.
6.	Que, con Memorando N° 000411-2023-OAF/JNJ de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas dirigido a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital – OTIGD; solicita que su despacho en calidad de área técnica especializada, suscriba las fichas de diagnóstico técnico por cada uno de los veinticuatro (24) bienes considerados como sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” y su modificatoria.
7.	Que, con Memorando N° 000374-2023-OTIGD/JNJ de fecha 19 de junio de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital concluye y propone la disposición de veinticuatro (24) Aparatos Eléctricos y Electrónicos, a efectos de ser considerados como sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, estado que no permite la funcionalidad que se requiere en la entidad por encontrarse en estado inoperativo, remitiendo adjunto al documento las veinticuatro (24) fichas de diagnóstico técnico de los bienes propuestos para su disposición.
8.	Que, con Proveído N° 002722-2023-OAF/JNJ de fecha 21 de junio de 2023, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas remite a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales el Memorando N° 000374-2023-OTIGD/JNJ indicando que se realicen las Gestiones Correspondientes por parte de Control Patrimonial.
9.	Que, mediante Proveído N° 002690-2023-UASG-OAF/JNJ, de fecha 21 de junio de 2023, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, remite el Memorando N° 000374-2023-OTIGD/JNJ a Control Patrimonial indicando que se realicen las Gestiones Correspondientes de acuerdo a lo propuesto por la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital.



Firma Digital

Firmado digitalmente por DE
FREITAS VILLANUEVA Elizabeth
Jane FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.06.2023 13:33:22 -05:00

Paseo de la República N° 3285 San Isidro, Lima - Perú / Central: (511) 202-8080
www.jnj.gob.pe



III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

1.	Los bienes patrimoniales calificados como sobrantes de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE que serán materia de disposición final (donación), corresponden a veinticuatro (24) bienes sobrantes con descripción y características detalladas en el Anexo I.																																		
	<table><tr><th>CATEGORIA</th><th>SUB CATEGORÍA</th><th>CANTIDAD DE BIENES</th></tr><tr><td>APARATOS DE ALUMBRADO</td><td>LÁMPARAS</td><td>3</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL DE APARATOS DE ALUMBRADO</td><td>3</td></tr><tr><td>APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO</td><td>-</td><td>2</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO</td><td>2</td></tr><tr><td rowspan="2">EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES</td><td>EQUIPOS DE INFORMÁTICA</td><td>13</td></tr><tr><td>EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES</td><td>3</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES</td><td>16</td></tr><tr><td>GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS</td><td>GRANDES EQUIPOS</td><td>3</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL DE GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS</td><td>3</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL GENERAL</td><td>24</td></tr></table>			CATEGORIA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD DE BIENES	APARATOS DE ALUMBRADO	LÁMPARAS	3	TOTAL DE APARATOS DE ALUMBRADO		3	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	2	TOTAL DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO		2	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	13	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	3	TOTAL DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES		16	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	GRANDES EQUIPOS	3	TOTAL DE GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS		3	TOTAL GENERAL		24
	CATEGORIA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD DE BIENES																																
	APARATOS DE ALUMBRADO	LÁMPARAS	3																																
	TOTAL DE APARATOS DE ALUMBRADO		3																																
	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	2																																
	TOTAL DE APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO		2																																
	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	13																																
		EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	3																																
	TOTAL DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES		16																																
	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	GRANDES EQUIPOS	3																																
TOTAL DE GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS		3																																	
TOTAL GENERAL		24																																	
2.	Que, los veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales que se proponen para ser dados de baja por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, se encuentran ubicados físicamente en el sótano 4 de la Junta Nacional de Justicia, sito en Av. Paseo de la República N° 3285 – San Isidro, debidamente identificados cuya descripción se detalla en el Anexo I, el mismo que forma parte del presente Informe Técnico y que dichos bienes no se encuentran aptos para ser utilizados en el Sistema Educativo.																																		

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

1.	Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el artículo 9, numeral 9.2 que son funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación; así como gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes.
2.	Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual establece en su artículo 6, numeral 6.1 que, las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento y control patrimonial.
3.	Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, formando parte de sus funciones el ejercer la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia; así como aprobar la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, por ende, el presente acto administrativo se efectúa en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.



Firma Digital

Firmado digitalmente por DE
FREITAS VILLANUEVA Elizabeth
Jane FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2023 13:33:30 -05:00



4.	Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, con el objeto de regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; y modificada Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 de fecha 22 de diciembre de 2022.
5.	Que, el literal h), del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, en adelante la “Directiva”, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, los cuales comprenden los actos de adquisición, administración y disposición , así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.
6.	Que, numeral 60.1 del artículo 60 Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 señala sobre los Actos de Disposición que, <i>son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso</i> . Asimismo, en el literal b) artículo 61 de la Directiva antes mencionada establece que como un tipo de disposición de bienes muebles patrimoniales a la Donación . Por otra parte, en numeral IV de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE” se define a la Donación como <i>el acto de disposición mediante el cual la entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, a favor de un Sistema de Manejo de RAEE</i> .
7.	Que, el artículo 1 del Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, tiene como objeto establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión de manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.
8.	Que, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y su modificatoria, tiene como objetivo regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.
9.	Al respecto, la modificatoria de la Directiva en mención, aprobada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 establece en el numeral 7.2 el procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE, especificando en sus sub numerales lo siguiente: 7.2.1. Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el Informe Técnico en caso de bienes sobrantes , la Entidad debe proceder con lo siguiente: a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publicada en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I. b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF la documentación





	descrita en el literal precedente, e indicara los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad. 7.2.2. La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la Entidad, publicará en el portal institucional del MEF lo siguiente: a) El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles. b) La resolución de baja o el Informe Técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I.
10.	Asimismo, el literal i), del numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", define el Informe Técnico como el documento elaborado por la OCP, o la que haga sus veces, cuando se cuente con la documentación completa para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales (...).
11.	Que, el numeral 6.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", establece que la <i>"OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la presente Directiva"</i>.
12.	Que, mediante Memorando N° 000374-2023-OTIGD/JNJ de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital determina y concluye que, cuenta con veinticuatro (24) Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se proponen para disposición de bienes sobrantes considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, estado que no permite la funcionalidad que se requiere en la entidad por encontrarse en estado inoperativo, remitiendo adjunto al documento los veinticuatro (24) fichas de diagnóstico técnico de los bienes propuestos para su disposición, adjuntando las fichas de diagnóstico técnico.
13.	Que, en vista de la evaluación técnica especializada efectuada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital y habiéndose establecido que; los bienes materia de evaluación son AEE, que además han alcanzado su vida útil por uso o están obsoletos y que se encuentran en estado inoperativos, estos deberán ser calificados como RAEE de acuerdo a lo indicado en la normativa, de los numerales 8, 9 y 10 del punto IV. Análisis y Evaluación del presente informe.
14.	Por lo expuesto, teniendo como base lo establecido en los numerales precedentes y en cumplimiento de la normativa vigente, Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, emite el presente Informe Técnico que sustenta la condición de los bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I, de acuerdo a lo establecido en la modificatoria de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, los mismos que corresponden a la cantidad de veinticuatro (24) bienes patrimoniales en estado inoperativo o inservibles.
15.	Que, el contenido del Anexo I, el cual especifica la descripción y características de los bienes muebles calificados como RAEE, se ha elaborado de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-ef/54.01 y su modificatoria.
16.	Que, según lo indicado en este documento y tras la evaluación de los documentos adjuntos al presente Informe Técnico, en el marco de la normatividad vigente, Control Patrimonial determinó que es procedente realizar la disposición de veinticuatro (24) bienes muebles patrimoniales por la causal de RAEE, descritos en el Anexo I, numeral 1 del punto VIII.





Junta Nacional de Justicia

	documentación que se adjunta.
17.	Que, actualmente los veinticuatro (24) bienes muebles propuestos para disposición en calidad de RAEE, ocupan un ambiente en el sótano 4 en la Sede Central de la Entidad, siendo necesario efectuar su donación, en el marco de las Directivas citadas en el punto I. Base Legal del presente informe.
18.	Que, la JNJ, como Entidad que genera Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, tiene la obligación de formar parte del manejo responsable de los mismos, en este sentido tiene la obligación de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y el ambiente en cumplimiento de lo estipulado por el Ministerio de Ambiente.

V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

1.	De acuerdo a las características técnicas de los bienes sobrantes calificados como RAEE, detallados en el Anexo I; que forma parte del presente Informe Técnico, estos se encuentran inmersos y comprendidos dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión de Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, en el marco de la Ley N° 27314.
2.	Los bienes sobrantes que devienen en RAEE, ubicados en la Junta Nacional de Justicia – JNJ, según lo detallado en el Anexo I, en la sede San Isidro, de donde serán entregados al donatario, ubicación es: Ubicación: Av. Paseo de la República N° 3285 Distrito: San Isidro Provincia: Lima Dep./Reg.: Lima

VI. CONCLUSIONES

1.	Siendo la Junta Nacional de Justicia – JNJ, una entidad pública generadora de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, deben contribuir con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que corresponde realizar la disposición final de estos bienes muebles de manera responsable mediante la donación a favor de un Sistema de Manejo de RAEE o con el Operador RAEE debidamente autorizada, en concordancia con la normatividad vigente emitida por el Ministerio del Ambiente y la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
2.	De lo sustentado, en los antecedentes y análisis, así como los documentos que se adjuntan al presente Informe Técnico, se concluye que la Junta Nacional de Justicia, cuenta con veinticuatro (24) bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE cuya posesión se acredita con la Declaración Jurada adjunta al presente documento; los cuales cumplen con lo establecido en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, así como en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria, encontrándose expedido para su disposición final en calidad de donación, cuyas características técnicas se detallan en el Anexo I.
3.	Que, el presente Informe Técnico tiene como finalidad proponer que se apruebe la disposición de veinticuatro (24) bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE descritos en el Anexo I que forma parte del presente documento, en el marco normativo estipulado por el Ministerio de Economía y Finanzas siendo su condición la de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
4.	El presente acto administrativo, reúne los requisitos establecidos para la disposición de los veinticuatro (24) bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE detallados en el Anexo I, el cual forman parte del presente documento, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 denominada “Directivas para la



Firma Digital

Firmado digitalmente por DE
FREITAS VILLANUEVA Elizabeth
Jane FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2023 13:34:12 -05:00

Paseo de la República N° 3285 San Isidro, Lima - Perú / Central: (511) 202-8080
www.jnj.gob.pe



Junta Nacional de Justicia

gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y su modificatoria; y Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y su modificatoria.

VII. RECOMENDACIONES

1.	Se recomienda la aprobación de la disposición de veinticuatro (24) bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE descritos en el Anexo I que forma parte del presente documento, en el marco normativo estipulado por el Ministerio de Economía y Finanzas siendo su condición la de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
2.	Asimismo, se recomienda disponer que Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, solicite la Comunicación de la publicación en el portal institucional de la JNJ del presente Informe Técnico; así como los bienes detallados en el Anexo I, referente a veinticuatro (24) bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de acuerdo a lo establecido en el literal a), sub numeral 7.2.1 de la modificatoria de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.
2.	Se recomienda disponer que Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, realice la Comunicación del presente Informe Técnico a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo previsto en literal b), subnumeral 7.2.1 de la modificatoria de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, para los fines de su competencia.

VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

1.	Anexo I – Relación de bienes sobrantes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE
2.	Informe N° 000092-2023-JFC-UASG-OAF/JNJ de fecha 19 de abril de 2023.
3.	Informe N° 000428-2023-UASG-OAF/JNJ de fecha 19 de abril de 2023.
4.	Memorando N° 000411-2023-OAF/JNJ de fecha 24 de abril de 2023.
5.	Memorando N° 000374-2023-OTIGD/JNJ de fecha 19 de junio de 2023.
6.	Proveído N° 002722-2023-OAF/JNJ de fecha 21 de junio de 2023.
7.	Proveído N° 002690-2023-UASG-OAF/JNJ de fecha 21 de junio de 2023.
8.	Resolución N° 037-2022-P-JNJ de fecha 09 agosto del 2022, a través del cual se encarga, a partir del 10 de agosto de 2022, a la Lic. Maricruz Molina Ayala.
9.	Declaración Jurada de Posesión de bienes muebles, de fecha 21 de junio de 2023.
10.	Documento Nacional de Identidad N° 09440877 de la Lic. Maricruz Molina Ayala
11.	Resolución N° 020-2020-P-JNJ de fecha 06 de marzo de 2020, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Junta Nacional de Justicia.
12.	Resolución N° 046-2023-P-JNJ de fecha 17 de agosto de 2023, que aprueba la delegación de facultades de la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas.



Firma Digital

Firmado digitalmente por DE
FREITAS VILLANUEVA Elizabeth
Jane FAU 20194484365 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.08.2023 13:34:50 -05:00

Elizabeth Jane De Freitas Villanueva
Control Patrimonial
Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales
Junta Nacional de Justicia

ANEXO I
RELACION DE BIENES SOBREPANTES CALIFICADOS COMO RAE

ITEM N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELÉCTONICO	MARCA	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAE	CATEGORIA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAE	CONDICION DEL RAE
1	S/C	DESHUMECADOR PARA AMBIENTE TIPO COMERCIAL	PREMIERE	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	GRANDES EQUIPOS	1	10.50	0.011	COMPLETO	INOPERATIVO
2	S/C	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	6.40	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
3	S/C	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	APC	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	6.40	0.006	COMPLETO	INOPERATIVO
4	S/C	SWITCH PARA RED	DELL	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	7.32	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
5	S/C	ECUALIZADOR	ZTK	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	4.70	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
6	S/C	DVR-GRABADOR DE VIDEO	HIKVISION	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	-	1	1.16	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
7	S/C	ESTABILIZADOR	APOLLO	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	1.14	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
8	S/C	ESTABILIZADOR	APOLLO	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	1.14	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
9	S/C	ESTABILIZADOR	APOLLO	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	1.14	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
10	S/C	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	ECOLUX	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS DE ALUMBRADO	LÁMPARAS	1	11.00	0.011	COMPLETO	INOPERATIVO
11	S/C	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	S/M	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS DE ALUMBRADO	LÁMPARAS	1	8.50	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
12	S/C	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	KOLFF	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	APARATOS DE ALUMBRADO	LÁMPARAS	1	6.60	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
13	S/C	ESTABILIZADOR	POWER SAFE	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	20.00	0.020	COMPLETO	INOPERATIVO
14	S/C	ESTABILIZADOR	EXPLORER	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	25.00	0.025	COMPLETO	INOPERATIVO
15	S/C	ESTABILIZADOR	HIGH POWER	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	18.00	0.018	COMPLETO	INOPERATIVO
16	S/C	ESTABILIZADOR	HIGH POWER	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	18.00	0.018	COMPLETO	INOPERATIVO
17	S/C	ESTABILIZADOR	XELL POWER	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	15.00	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
18	S/C	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	BIONAIRE	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	GRANDES EQUIPOS	1	3.40	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
19	S/C	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	BIONAIRE	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS	GRANDES EQUIPOS	1	3.40	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
20	S/C	CONSOLA PARA TELEFONO DIGITAL DSS	PANASONIC	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	550.00	0.550	COMPLETO	INOPERATIVO
21	S/C	ESTABILIZADOR DE ESTADO SOLIDO	S/M	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	1.14	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
22	S/C	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS (BANCO DE BATERÍAS)	DLMRED	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	990.00	0.990	COMPLETO	INOPERATIVO
23	S/C	ESTABILIZADOR DE VOLTAGE	SALICRU	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE INFORMÁTICA	1	116.00	0.116	COMPLETO	INOPERATIVO
24	S/C	SWITCH PARA RED	3COM	SOTANO 4 SEDE SAN ISIDRO	EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1	7.25	0.007	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL							24	1,833.19	1.833		



Firma Digital

Firmado digitalmente por DE
FREITAS VILLANUEVA Elizabeth
Jane FAU 20194484365 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.08.2023 13:34:27 -05:00